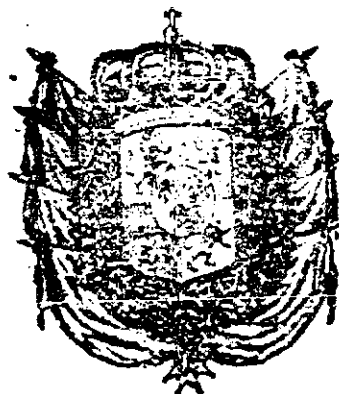


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la VIDA DE SANTANARIA, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias 10 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN **OFICIAL**
DE
LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular núm. 125.

Por Real orden de 4 de este mes se prescribe la prisión de Antonio Ricoy, natural de Senna en la parroquia de San Mames de Forcas, partido de la Puebla de Tribes, de oficio Loquero, 5 pies escasos de estatura, de 23 á 25 años de edad y poca barba.

En consecuencia prevengo á los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia, que persigan y capturen, caso de ser encontrado, al reo profugo de que se trata remitiéndolo por transitos de justicia y con las seguridades oportunas al Juzgado de primera instancia de Cervera de rio Pisnerga, provincia de Valencia, donde radica su causa, dandome aviso de haberlo verificado. Almería 25 de Febrero de 1846.—Vilches.

Núm. 126.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 de este mes, de Real orden, me comunica la que copio.

«Habiendo sido absueltos sin nota D. Domingo del Monte y D. José de la Luz Caballero, de la causa de conspiracion que seguia el Tribunal de la Comision militar de la Habana, segun aviso de aquel Gefe político de 11 de Diciembre anterior, queda sin efecto el

mandamiento de prision que se comunicó á V. S. en 15 de Junio de 1844. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se publica por medio del Boletín oficial, para que los Alcaldes y Comisarios de Proteccion y Seguridad pública evanten sus procedimientos contra los interesados de que se hace mérito por haber sido absueltos de la causa que contra ellos se instruia. Almería 25 de Febrero de 1846.—Vilches.

Núm. 127.

Comision Superior de instruccion Primaria de esta Provincia.—Debiendose proceder á los Exámenes de Maestros de Escuela Elemental y superior en el próximo mes de Marzo como tambien de Maestras para la enseñanza de niñas con arreglo á el reglamento vigente. Esta Comision superior á acordado señalar para que tengan efecto los dias 5 y 7 del citado mes para la clase elemental, 10 y 12 para la de superior, y el 21 para el de Maestras, lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes, advirtiendo que con la debida anticipacion deberan presentar en la Secretaria de la misma la partida de Bautismo legalizada y certificacion de buena conducta librada por el Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo donde residan. Asi mismo deberan acreditar con documento legitimo, haber asistido tres meses á alguna de las Escuelas Normales de Provincia conforme á

lo dispuesto en la Real Orden de 21 de Noviembre de 1845. Almería 4 de Febrero de 1846.—El Presidente Joaquin de Vilches.—Miguel Vasquez Secretario.

Núm. 148.

Los Alcaldes y Comisarios de proteccion y seguridad pública de esta provincia practicarán las convenientes diligencias para buscar y capturar al feo prófugo, sentenciado á diez años de presidio, Diego Villódre (a) Cuchara, vecino del Colmenar de Malaga, y encausado por muerte á Juan Manuel Maldonado; remitiendole cuando sea habido al Juzgado de 1.ª instancia de Vera, que lo reclama, dandome de ello oportuno aviso. Almería 27 de Febrero de 1846.—P. Y. D. S. G. P.—José de Vilches.

INTENDENCIA.

Núm. 149.

La Contaduria General del Reino con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

« El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 8 del presente me dice lo que sigue.— El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente.— He dado cuenta á S. M. la Reina de la comunicacion que de su Real orden me dirije V. E. con fecha 28 de Enero proximo pasado estableciendo las bases bajo las cuales no tendrá incombeniente el Ministerio de su cargo en volver á tomar sobre si la recaudacion de los ramos dependientes del mismo y el pago de las obligaciones que comprende el Capitulo 3.º de la ley de presupuestos de 25 de Mayo de 1845; y habiendo estimado S. M. oír á la Contaduria general del Reino que en cuenta, adecuada á su objeto dichas bases; de conformidad con su opinion se ha servido resolver que segun propone V. E. el Ministerio de su cargo corra con la Administracion de todos los ramos productivos de su presupuesto y así de la recaudacion de su rendimiento debiendo remitir las cuentas mensuales de ingresos y pagos á la espresada Contaduria general arregladas á los modelos que al intento formará la misma á cuyo fin y el de que cooperen á la realizacion del proyecto las demas dependencias de este Ministerio á quienes incumbe, comunico con fecha de hoy las ordenes oportunas. De la de S. M. les digo á V. E. para que pueda acordar las disposiciones consiguientes.—De la

misma Orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes dando conocimiento á esta disposicion á quien corresponda. Lo digo á V. S. para su conocimiento y que sirviendose trasmitirlo á la Seccion de Contabilidad de esa provincia y las dependencias á quien toca su observancia pueda tener efecto lo dispuesto por S. M. en esta parte dandome aviso de su recibo.»

Lo que he dispuesto se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Almería 23 de Febrero de 1846.—Juan Casaleiz.

Insértese.—Vilches.

Núm. 150.

La Direccion General del Tesoro Publico me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 15 de Enero último, me comunica la Real orden siguiente:

La Reina ha tenido á bien resolver que sea extensiva á los herederos de los excluidos la Real orden de 1.º de Octubre de 1842, en virtud de la cual se abonan dos mensualidades en concepto de funeral y Autos á las viudas, huérfanas y herederos de los empleados civiles. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes,

y la traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en los casos que puedan ocurrir.

Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1846.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Almería 24 de Febrero de 1846.—Juan Casaleiz.

Insértese.—Vilches.

Núm. 151.

Junta Municipal de Beneficencia de Almería.

—Se halla en subasta para su arriendo por tiempo y espacio de cuatro años que comenzarán á correr y contarse desde primero de Octubre del corriente, y concluirán en fin de Setiembre del año venidero de 1850, la hacienda que posee el hospital de Santa Maria Magdalena de esta Ciudad nombrada de Angustia, situada en la vega de Benabadux, de cabida de seis saulias de tierra de riego, con dos olivos é higueras; cuya hacienda linda por levante con tierras de los herederos de D. Rafael de Almanza, poniente otras de D. Antonio Puche, medio dia las del Excmo. Sr.

Marques de Torre-Alta y el camino y norte tierras de D. José Jover; celebrándose el primer remate el domingo quince del próximo Marzo entre doce y una de su tarde en la sala del hospital donde esta Junta celebra sus sesiones segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaria.

Tambien se halla en subasta para su arriendo por término de cuatro años que comenzarán à contarse desde primero de Octubre del actual y finalizarán en Setiembre del venidero año de 1850, la hacienda propia del hospital de Santa Maria Magdalena de esta Ciudad llamada del Poncil, de cabida de veinte y cinco tauillas de tierra subdivididas en varias horas de agua, con algunas ligueras viejas y nuevas situadas en la vega de Pechina, y lida por poniente y medio dia con tierras de D. Antonio Puche, levante otras de Juan Lloris, y norte con las de D. Leonardo Ortuño; celebrándose el primer remate, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaria el domingo 15 del inmediato Marzo entre doce y una de su tarde en la sala del hospital donde la Corporacion celebra sus sesiones ante la Comisión nombrada al efecto. Y se anuncia para conocimiento y concurrencia de los licitadores. Almeria 24 de Febrero de 1846.—Presidente, Bernabe Morcillo.—El V. S. Rafael Diez. Insertese.—Vilches.

Núm. 152.

Ayuntamiento Constitucional de Almeria. —Se hallan en subasta los arbitrios destinados à cubrir los gastos del presupuesto municipal del corriente año, concedidos por S. M. en Real orden de 10 del actual para su arriendo durante los diez meses que restán en el citado corriente año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, consistentes los precitados arbitrios en 17 mrs. en arraba de aceite, cuatro en lit de linina de trigo y dos en la de maíz que se consumen en esta capital; celebrándose su unico remate el domingo 1.º del próximo Marzo entre doce y una de su tarde en estas casas consistoriales, ante la comisión nombrada al efecto.

A si mismo se halla en subasta para su arriendo durante los antedichos 10 meses que restán del corriente año, con objeto à cubrir el falca de presupuesto de gastos municipales el arbitrio de un real y diez y siete mrs. en cada arroba de vino que se censura en esta capital y su término, concedido

tambien por S. M. en la espresa Real orden celebrándose su unico remate el domingo 1.º del próximo Marzo entre 12 y una de su tarde en estas casas consistoriales. Almeria 25 de Febrero de 1846.—Presidente Puche.—Francisco Perez.

Insertese.—Vilches.

Núm. 153

Don Manuel Gomez de Boses, Tarabojano de Posada, Montiel, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Comendador de la America de Isabel la Católica Intendente de Marina honorario, Comisario Ordenador efectivo, Ministro Principal en este Departamento y Vocal-nato de su Junta.

En virtud de Real orden cinco del actual, se saca à Subasta Publica, el Suministro de Viveres, Embases, Basigeria y Utensilios que en el término de dos años necesiten los Buques de la Armada Nacional, el Arsenal de la Carraca y cuerpo de Artilleria de Marina de este Departamento cuyo remate en tres juicios ha de celebrarse ante la Escma. Junta Economica del mismo Departamento y en las Casas del Escmo. Sr. su Presidente calle Real à las doce de la mañana de los dias quince, veinte y tres y treinta y uno de Marzo proximo venidero, admitiéndose en el primero, posturas à la llana, en el segundo las de diezmo y medio diezmo y en el tercero la mejora del cuarto; continuándose despues à la llana hasta que el remate recaiga en el mejor postor. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde hoy en la Escribania Mayor del Departamento, Calle de San Pedro Apostol, Número 6, debiéndose tener entendido que el pago ha de hacerse al Asentista engrante en metálico y con la misma puntualidad que lo ha obtenido el saliente y que adjudicada la subasta al mejor postor ha de ser condicionalmente, y sujeta à la aprobacion de S. M. Y no ha de principiar el Suministro hasta el siguiente dia de cañada la que hoy tiene à su cargo D. Juan Manuel Calderon. Y para conocimiento de los licitadores se fija el presente. San Fernando once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Manuel Gomez de Boses.—Por mandado de su Señoria, Sebastian Morales.

Insertese.—Vilches.



INSPECCION DE MINAS.

Relacion de las Minas y Escoriales denunciados en esta Inspeccion del distrito de Sierra Almagrera y Murcia en el mes de Diciembre de 1845, correspondiente á la provincia de Almeria.

Fha.	Nomb. de la mina.	Mineral.	parage.	Término.	Denunciadores.
3	porvenir.	plomo.	Barranco del gato	Bedar.	Antonio Canga.
«	sta. Teresa de J.	idem	pinalbo de tierra.	Cuevas.	Manuel Añenza.
«	Disputa.	idem	Risca Juan Artero.	Bedar.	Antonio Canga.
6	san Francisco.	idem	Barranco del gato	idem	Justo Serrano.
«	Lujuriosa.	idem	Cucones.	idem	Plácido Martinez.
«	san Juan.	idem	pinar.	idem	Justo Serrano.
«	Fortuna.	idem	pinalbo de tierra.	Cuevas.	pedro Martinez.
«	El saber.	idem	Loma del medio.	Bedar.	Juan serrano.
«	san José.	idem	pinar.	idem	idem.
16	Dichoso.	idem	Barranco Jaroso.	Cuevas.	José Escobar.
19	V. de la Victoria.	idem	Gala del cristal.	idem	Francisco Martinez.
«	Constancia.	idem	pinaldo del mar.	idem	Diego Martinez.
ESCORIALES.					
1	Ligero.	idem	palomares.	idem	Juan de soto.
2	Wellington.	idem	idem.	Vera.	Francisco padilla.
14	san Nicacio.	idem	pago de nati.	Cuevas.	Juan de soto.
20	Restaurado.	idem	Casa del marques.	idem	Juan J. Mateos.

Lorca 9 de Enero de 1846.—V.º B.º, Maestre.—p. e. srio., Cayetano Duran.
In éditore.—p. a. d. s. g. p., Lavetuda,

ANUNCIO.

En la imprenta y libreria de este holetin se hallan de venta las obras siguientes.—*Horas Divinas*, en taflete y relieve, un tomo 70 rs.: en pasta 50.—*Semaneros* en taflete à 20 rs.: en pasta 30.—*Alcjo. ó la casita en los bosques*, dos tomos pasta 28 rs.—*El subterráneo*, dos tomos pasta 34 rs.—*D. Quijote*, tres tomos pasta 60 rs.: y en seis tomos 220.—*Carolina de Lichtfeld* tres tomos pasta 34 rs.—*Libertad de los Mares*, un tomo pasta 24 rs.—*El Hombre infeliz*, un tomo pasta 20 rs.—*La Galatén*, un tomo pasta 16 rs.—*Cecilia*, un tomo 12 rs.—*Tratado de Esgrima*, un tomo pasta 50 rs.—*Dios y los hombres*, un tomo pasta 18 rs.—*Juanita ó la incluis ra generosa*, un tomo pasta 20 rs.—*Batalla de Waterloo*, un tomo pasta 20 rs.—*Luisa ó la cubria en el valle*, un tomo 16 rs.—*Historia de don Guiliermo Oliver*, un tomo pasta 18 rs.—*La Bandera Tricolor*, dos tomos pasta 58 rs.—*Mazepa*, un tomo pasta 10 rs.—*Los sepulcros de Hervey*, un tomo pasta 10 rs.—*Star-gull*, dos tomos pasta 50 rs.—*Viages de Cok*, veinte y siete tomos pasta 400 rs.

Imp. de la Viuda de Sata maria.

quial de Dalías D. Francisco Garcia Figueredo.

Idem. 99. 120. Id. á la fundada por D. Antonio Lopez Luista en dicho Dalías.

Núm. 17. Id. 125. Real orden para la prision de Antonio Ricoy Loquero.

Idem. id. 126. Id. Absolviendo sin nota á D. Domingo del Marte y D. Jose de Luz Caballero de la causa de conspiracion que se les seguia.

id. id. 127 Señalando el dia 5 y 7 10 12 y 21 de Mayo para el examen de Maestros y Maestras de primeras letras, en las prevenciones que se marcan

id. id. 148. Para la prision de Diego Villodre (á) cuchara.

id. id. 151 Para la subasta en arriendo de las haciendas que posee el hospital de Virgen Maria Magdalena de esta ciudad en Benabadux y Pechina.

id. id. 152. Para la de los arbitrios destinados á cubrir el presupuesto municipal de Almeria por los 10 meses que quedan de este año.

Id. 153. Para la subasta del Ministerio de viveras, Embrices Basigeria y utensilios que necesiten los buques y cuerpo de artilleria de la carrera y departamento de Cadiz.

INTENDENCIA.

Núm. 12 Circular número 91. Para la venta de generos aprendidos de contrabando.

Núm. 13. Idem 93 Real órden haciendo varias enmiendas y adiciones á la ley de 23 de Mayo de 1845.

Núm. 15 id. 111. Llamando citando y emplazando á D. Agustin Clemente.

Núm. 16. id. 121 Dando á conocer á los habilitados por las clases que espresa

Idem id. 122. Haciendo varios aclaraciones para que la contribucion de bienes inmuebles se imponga exija segun el sentido genuino de la ley de 23 de Mayo de 1845.

Id. id. 149 Real órden resolviendo que corra á cargo del Ministerio de la Gobernacion la administracion de todos los ramos productivos de su Presupuesto y rendicion de cuentas á la Contaduria gene-

ral del mismo Ministerio.

Id. id. 150 Real órden resolviendo que sea estensiva á los herederos de los esclaustrados la Real orden de 1.º de Octubre de 1842 por la que se mandó abonar á los de los empleados civiles dos pagas para funeral y lutos.

Administracion de Contribuciones directas.

Núm. 11. Circular núm. 78. Para que los Ayuntamientos presenten las matriculas de Subsidio para el 25 de Febrero.

Núm. 14 Id. 104. Anunciando el precio medio que han tenido los frutos que se espresan en la nota que se acompaña.

Administracion prol. de Bienes Nacionales.

Núm. 14 Circular 103 Anunciando el remate de las fincas que se espresan.

Núm. 15 Id. 110. Id. la subasta en venta de los censos que se espresan para el dia 30 de Marzo proximo.

Comisaria Militar.

Núm. 15 Circular núm. 112. Para que D. Manuel de Coba presente la cuenta en el plazo de un mes de los 400 pares de zapazos que recibió en la Villa de Espera.

Comandancia de Marina.

Núm. 12. Citando, llamando y emplazando á Alfonso Morales.

Inspeccion de Minas.

Núm. 16. Circular núm. 123. Para que los dueños de las minas tengan levantados los mojones divisores hasta la altura de 3 pies.

Id. id. 124 Sacando á publica subasta el uso temporal las fabricas nacionales de fundicion de plomo del Presidio de Andaras.

Almeria:
Imp. de la Viuda de Santamaria.

INDICE

de las Reales órdenes, Decretos y Circulares publicados en el Boletín oficial, en todo el mes de Febrero de 1846.

GOBIERNO POLITICO.

- Núm. 10. Circular núm. 73. Real orden previniendo que siempre que ocurra en las votaciones de los Ayuntamientos salir empatada, se repita la votación inmediata, y si en ella saliese también empatada, decida el voto del Presidente.
- Núm. id. Circular núm. 74. Real orden mandando que en adelante no se dé pasaporte para fuera de la Península á ningún joven desde la edad de 16 años hasta la de 25 que no asegure las resultas de los sorteos sucesivos.
- Núm. id. Circular núm. 75. Real orden resolviendo que en la nota puesta al final de los presupuestos municipales de gastos no se espese por los Ayuntamientos la cantidad que debe figurar para el cupo provincial hasta que esté aprobado este por la Diputación.
- Núm. id. Circular 76. Para que los Ayuntamientos que se espesan, recojan de la Imprenta de los Señores Bergara y Compañía el reglamento sobre el modo de proceder los consejos provinciales en los negocios contentiosos de la administración; y para que se presenten á pagar en la misma Imprenta el último tercio de la suscripción al Boletín oficial.
- Núm. 11. Circular 77. Sobre las atribuciones que tiene la Asociación general de Ganaderos del Reyno para imponer multas y exigir las de todos los ganaderos y criadores; y sobre los Reales decretos y disposiciones en que se apoya para la cobranza de sus derechos.
- Núm. 12. Circular núm. 70. Para la captura de Antonio Gomez Rodriguez y otros.
- Idem idem 80. Para la de Francisco Alvarez.
- Idem id. 81. Anunciando la vacante de la secretaría de Ayuntamiento de Vera.
- Idem id. 82 id la de Armuña.
- Idem id. 83 id. la vacante de la Escuela de primeras letras de Beninar.
- Idem id. 84 Para la captura de Francisco Luis Perez.
- Núm. 12. Circular núm. 85 Idem para la de José Garcia Muñoz con siete mas.
- Idem id. núm. 86. Id. para la de Juan Delgado.
- Id. id. núm. 87. Para que los que se hallen examinados de Maestros de primeras letras sin título, lo soliciten dentro de dos meses sin verificarlo y pasados sujetos á nuevo examen.
- Idem. id. 88. Para que los Ayuntamientos remitan un estado, segun modelo de las escuelas y niños y niñas que asisten á ellas.
- Idem id. 89. Reclamando de los Ayuntamientos los modelos números 12 y 13 prevenidos por la ley municipal vigente.
- Idem id. 90. Para la captura de Sebastian Martinez Perez y otro.
- Núm. 13. Id. 92 Real orden Para que las cuentas que rinden los Ayuntamientos de los ramos que administran se redactan segun los nuevos formularios que se han circularado.
- Núm. 14. Id. 94. Para la captura de Antonio Gomez Tortegrosa y otros dos.
- Idem id. 95. id. de José Bartoli y Ortega.
- Idem id. 96. id. de D. Mariano y D. Diego de Campos.
- Idem id. 97. Para averiguar la residencia de Miguel Martin, y Manuel Dominguez Carlos.
- Idem id. 98. Real orden concediendo permiso al Ayuntamiento de Seron para celebrar una feria anual en el mes de Agosto.
- Idem id. 99 Anunciando la Asociación general de Ganaderos del Reino que el dia 25 de Abril del corriente año se celebraran las juntas generales del presente año, y otras disposiciones que indica.
- Idem id. 100. Para la captura de Francisco Hernandez.
- Idem id. 101. Para la de Gines Paredes.
- Idem id. 102. Para saber el paradero de D Manuel de Coba.
- Núm. 15. id. 105. Real orden Nombrando á D. Francisco Javier Isturiz Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.
- Idem. id. 106. id. relevando al Ministro de estado, del despacho interior del de la Gobernacion.
- Idem id. 107. Real orden Mandando cesen en el desempeño de sus respectivos Ministerios D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejo Mon y D. Pedro Pidal.
- Idem id. 108. Id. Declarando el sitio que deben ocupar en las funciones publicas las Diputaciones y Consejos provinciales.
- Núm. Circular núm. 109. Declarando vacante la Secra. de Antas.
- Num. 16. id. 113 Para la captura de Juan de Casa Moron.
- Id id. 114 Anunciando la vacante de la Secretaria de Santa Cruz.
- Id. id. 115 Id. id. de la de Antas.
- Id. id. 116. Citando, llamando y emplazando á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que fundó D^a. Ursula de Paralta.
- Id. id. 117. iden á los que de la Capellania fundada por Marcos Cano Garcia de Antas.
- Id. id. 118. iden á las que fundó el Presbítero Licenciado D. Juan de Figueredo en Dalías.
- Id. id. 119. Id. á la que fundó de la Parro-